



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

TEXTO SUSTITUTORIO

Recaído en el Dictamen del Proyecto de Ley 1284/2021-CR

LEY QUE DECLARA EL 6 DE MAYO DE CADA AÑO DÍA DE LA AVIADORA PERUANA

Artículo único. Declaración de día festivo

Se declara el 6 de mayo de cada año Día de la Aviadora Peruana.

Dése cuenta.

Lima, 23 de marzo del 2023

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones



**SUSTENTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1284/2021-CR, LEY QUE DECLARA EL 6 DE MAYO DE CADA
AÑO DÍA DE LA AVIADORA PERUANA**

El texto sustitutorio recaído en la fórmula legal del dictamen recaído en el Proyecto del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1284/2021-CR, Ley que declara el 6 de mayo de cada año Día de la Aviadora Peruana, se efectúa en mérito a las recomendaciones del área de técnica legislativa, que versan sobre aspectos de forma de la fórmula legal las cuales a continuación se para a transcribir:

**"LEY QUE DECLARA EL 6 DE MAYO DE CADA AÑO DÍA DE LA AVIADORA
PERUANA**

Artículo único. Declaración de día festivo

Se declara el 6 de mayo de cada año Día de la Aviadora Peruana. "

Dése cuenta.

Lima, 23 de marzo del 2023

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones